

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0161/18**

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por Asociación de Comercio e Industria de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el la interrupción del tránsito vehicular en calle H. Yrigoyen entre San Martín y Avenida N. Santagada, los días 7 y 8 de septiembre ya que se realizará la 1° edición de la Fiesta Comercial.

Que expresan que el objetivo de la misma es incentivar el consumo y ofrecer al público en general espectáculos en la Sede de la Institución, en donde montará un escenario.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Asociación de Comercio e Industria de Coronel Dorrego, a ===== utilizar el espacio público comprendido por calle H. Yrigoyen entre San Martín y Avenida N. Santagada, lo que implica la interrupción vehicular, para realizar la 1º edición de la Fiesta Comercial, los días viernes 7 y 8 de septiembre en horario de 17.00 a 21:00 horas, ambos días.-

ARTÍCULO 2º) La Asociación de Comercio e Industria de Coronel Dorrego asume por sí ===== en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General ===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3799/18